

RESOLUCIÓN No. 1042

(14 - Oct - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Acuerdo 05 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Idartes, establece que: "la prima técnica se reconocerá y pagará mensualmente a quienes ejerzan empleos de los niveles directivo, asesor y profesional en cuantías equivalentes hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual para los primeros y segundos; y hasta el cuarenta por ciento (40%) de la asignación básica mensual para los terceros".

Que mediante Resolución N° 045 del veintitrés (23) de Marzo del 2011 por medio de la cual se reglamenta la prima técnica para los funcionarios del Idartes, se indica lo siguiente:

"ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de la Prima Técnica de los empleados públicos del nivel Profesional del Instituto Distrital de las Artes, se tendrán en cuenta los siguiente factores y porcentajes liquidados sobre el sueldo básico mensual:

- a. Un 24% por el título de formación universitaria a nivel profesional o de licenciatura.
- **b.** Un 1% adicional por cada 40 horas de capacitación acreditada, hasta completar el 8%, ó hasta un 8% por especialización o postgrado no inferior a un año, ó título universitario adicional a nivel profesional o licenciatura. En cualquiera de los eventos contemplados, <u>la capacitación</u> que se acredite deberá relacionarse o ser inherente a la profesión o desempeño del cargo.
- **c.** Un 4% adicional, por cada año de experiencia profesional o docente universitaria, ó en el campo de la investigación técnica o científica en calidad de investigador, acreditada por el titular, hasta completar el 8%" (Subrayado y negrillas propias)

ARTICULO TERCERO. - El título de Postgrado se podrá homologar para todos los efectos, por dos años de experiencia adicional, a los requisitos mínimos exigidos, o por la terminación de materias de estudios de maestría en cualquier modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - El reconocimiento y pago de la Prima Técnica se hará a partir de la fecha de su solicitud."

Que a través de la Resolución N° 896 del seis (6) de septiembre de 2021, fue nombrado el señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984, en el cargo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C" ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, según consta en Acta de Posesión N° 26 del veinticuatro (24) de septiembre de 2021.

Página 1 de 3 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750 www.idartes.gov.co Email:contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1042

(14 - Oct - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que el funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA, radicó solicitud de reconocimiento de prima técnica mediante Oficio con radicado N° 20214600197832 del veintiocho (28) de septiembre de 2021, documento que se adjunta y hace parte integral de la presente Resolución.

Que revisados y analizados los documentos que reposan en la hoja de vida del funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA, los cuales constituyen el soporte legal para reconocer y ordenar el pago de la prima técnica, y de acuerdo con el Análisis de Requisitos de Prima Técnica anexo a la presente resolución, se encuentra procedente ordenar el pago de la prima técnica en virtud de que el funcionario acreditó:

- a) Título de Administrador Industrial de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia del dieciocho (18) de febrero de 2011, equivalente a un veinticuatro por ciento (24%) sobre su asignación básica mensual.
- b) Título de Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, equivalente a un ocho por ciento (8%), sobre su asignación básica mensual.
- c) Experiencia Profesional de acuerdo con las certificaciones laborales que reposan en la hoja de vida del citado funcionario, representan el derecho al ocho por ciento (8%) sobre su asignación básica mensual.

Que en consecuencia, por estar el funcionario desempeñando un cargo del nivel profesional y al cumplir los requisitos exigidos, se procede a reconocer el cuarenta por ciento (40%) por concepto de prima técnica, sobre su asignación básica mensual, a partir del día veintiocho (28) de septiembre de 2021, fecha en la cual el funcionario radicó la solicitud de reconocimiento de la prima técnica, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de la prima técnica al funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C" ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en un porcentaje total del cuarenta por ciento (40%) sobre la asignación básica mensual, a partir del día veintiocho (28) de septiembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El concepto por prima técnica reconocido en el artículo anterior para todos los efectos constituye factor salarial, de conformidad con el artículo cuarto del Acuerdo 005 del 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Página 2 de 3 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750 www.idartes.gov.co Email:contactenos@idartes.gov.co





RESOLUCIÓN No. 1042

(14 - Oct - 2021)

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de una prima técnica a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO TERCERO: El pago de la prima técnica, que se ocasione con el cumplimiento del presente acto administrativo, será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, con cargo al rubro "1.310.101.010.202 Prima Técnica" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al funcionario OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los 14 - Oct - 2021

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma		
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez -Contratistas T.H.	Clauda		
Proyectó SAF-Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	0		
Revisó SAF- Talento Humano:	Angélica Viviana Pérez Herrera - Profesional Universitario	ONDA		
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	1510		
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	Minimo		
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Enw.		

Página 3 de 3 Instituto Distrital de las Artes - Idartes Carrera 8 No. 15-46 Bogotá - Colombia Teléfono: 3 795750

Email:contactenos@idartes.gov.co



ANALISIS DE REQUISITOS PRIMA TECNICA NIVEL DIRECTIVO

NORMATIVIDAD: Resolución No. 045 del 23 de Marzo de 2011 IDARTES

Porcentajes para otorgar prima técnica en el nivel Profesional

24%por titulo universitario 8%por titulo de especialización o

1%por cada 40 horas en capacitación, hasta completar 8%

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%

SOLICITANTE: OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA

CEDULA: 74.378.984 TP: N/A FECHA INGRESO: 24/09/2021

REQUISITOS

FORMACION UNIVERSITARIA A NIVEL PROFESIONAL O LICENCIATURA

INSTITUCION	FECHA	TITULO		%
Universidad Pedagógica y Tecnologica de Colombia	18/02/2011	Administrador Industrial	N/A	24%
TOTAL			0	0,24

CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN

INSTITUCION	FECHA	ТІТИLО		8%
Universidad Pedagógica y Tecnologica de Colombia	29-07-20211	Especialista en Salud Ocupacional y Prevencion de Riesgos		8%
TOTAL				0,08

EXPERIENCIA PROFESIONAL O DOCENTE UNIVERSITARIA

4%por cada año de experiencia profesional hasta completar 8%

EMPRESA	Fecha Certificación	INGRESO	RETIRO	CARGO	AÑOS	MESES	DIAS	Horas	%
Fumigar & Servicios LTDA	6/03/2017	11/11/2011	16/03/2015	Coordinador de Talento Humano	3	4	5	N/A	
Fumigar & Servicios LTDA	6/03/2017	17/03/2015	6/03/2017	Prestacion de Servicios	1	11	17	N/A	
Fumigar & Servicios LTDA	18/01/2020	10/01/2018	30/12/2019	Prestacion de Servicios	1	11	20	N/A	8%
Contaduria general de la Nacion	18/03/2021	30/01/2020	30/12/2020	Prestacion de Servicios	0	11	0	N/A	
				5	37	42	0	8%	

TIEMPO EXPERIENCIA LABORAL: 8 AÑOS 2MESES 12 DIAS 8,00%

CONCLUSION:

Evaluados los requisitos para estudio de prima técnica, reúne requisitos para otorgar un porcentaje sobre la asignación básica de:

40%

(Junyum)

Angelica Viviana Pérez Herrera

Profesional Universitario, Talento Humano-SAF Instituto Distrital de la Artes – Idartes

Marco Villate Poveda

Contratista – Talento Humano

Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano

Instituto Distrital de la Artes - Idartes

Harce Dille